



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICARÁN EN PARQUE MANUEL AZAÑA.

Expediente n.º: 2/2024

Tipo de contrato: Mixto con predominio del suministro

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Biescas, tiene entre sus cometidos la ejecución y el mantenimiento de las áreas de Juegos Infantiles, de nuestra localidad.

El avance de la calidad de vida desarrollado en los últimos años, hace que cada día los ciudadanos demanden mayor número de áreas de juegos infantiles, lo que a su vez produce mayor grado de exigencia en el mantenimiento de los existentes. Por lo que en el mismo periodo el Ayuntamiento de este municipio, en colaboración con otras administraciones, Diputación Provincial, está llevando a cabo la realización para el acondicionamiento de áreas de juegos infantiles.

Por todo ello, y en base al estado de deterioro general que presenta actualmente el área de juegos infantiles ubicada en el parque Manuel Azaña de nuestra localidad, es por lo que, se decide la ejecución de nueva adecuación de dicha área, con adecuación, suministro e instalación de nuevos elementos de juegos infantiles.

En base a lo cual se redacta la presente Memoria Justificativa para la contratación de la adecuación, suministro e instalación de juegos infantiles y pavimentación en las áreas de juegos infantiles, que se ubicarán en el Parque Manuel Azaña, en Biescas.

2. OBJETO

El objeto de este contrato tiene por finalidad marcar las pautas y directrices que han de regir la ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICARÁN EN EL PARQUE MANUEL AZAÑA.

En atención a que el contrato incluirá prestaciones propias de un contrato de suministro (juegos infantiles, mobiliario urbano) y de obras (adecuación, instalación de los mismos y pavimentación de las zonas de juegos), se ha de denominar el mismo como contrato mixto conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), debiéndose determinar cuál sea la prestación principal para concretar el procedimiento de adjudicación del contrato.

Desde un punto de vista funcional, la prestación principal del contrato es el suministro de los juegos infantiles, e igual ocurre desde un punto de vista estrictamente económico.

Objeto	Importe del suministro sin IVA	Importe de obra sin IVA (instalación de los juegos)
ADECUACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE MANUEL AZAÑA	25.710 €	3.954,70 €





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

En consecuencia, el presente expediente de contratación habrá de adjudicarse de acuerdo con las reglas del contrato de suministro, con independencia de que los efectos y extinción del contrato se rija por la regulación propia de cada prestación, sea obra o suministro.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El art. 28 de la LCSP establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El Ayuntamiento de Biescas tiene la necesidad de cubrir por contrato el suministro de juegos infantiles necesarios para satisfacer las necesidades de los usuarios del parque Manuel Azaña.

Para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con este proyecto, el Ayuntamiento de Biescas no dispone en la actualidad ni del personal ni de los medios necesarios para acometer los trabajos a realizar, dada la especificidad técnica de los mismos, por lo que se considera necesaria la contratación de una entidad externa para la prestación de dichos servicios, no obstante la Brigada municipal de obras y servicios ejecutará los trabajos previos para la instalación de los juegos infantiles, tales como el desmontaje del columpio, torre y tobogán, balancín, conjunto de mesa y sillas y pavimento amortiguador existente, así como la ejecución de la solera, preparada para, según propuesta de ubicación de los juegos adjudicada, la instalación del equipamiento por parte del adjudicatario.

De las especificaciones señaladas en esta memoria técnica y de los datos obrantes en esta Delegación, puede entenderse que no se está procediendo a ningún tipo de alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

4. DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, se ha optado por ejecutar el contrato en un único lote.

PRESUPUESTO			
OBJETO	Precio IVA excluido	IVA	Precio IVA incluido
ADECUACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE MANUEL AZAÑA	29.664,70 €	6.229,59 €	35.894,29 €

ADECUACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE MANUEL AZAÑA





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Descripción	Ud	Precio ud	Total	Total
- ACTUACIONES PREVIAS (realizadas por la Brigada municipal de obras y servicios)				
- INSTALACION JUEGOS INFANTILES				3.954,70 €
- JUEGOS INFANTILES				16.935 €
Columpio doble con asientos mixtos	1	1.495 €	1.495 €	
Estructura multijuego con torres, tobogán y túnel	1	8.360 €	8.360 €	
Casita infantil	1	3.110€	3.110 €	
Juego muelle	1	500 €	500 €	
Columpio nido	1	1.910 €	1.910 €	
Mesa picnic exterior	1	660 €	660 €	
Cartel informativo Parque infantil	1	400 €	400 €	
Certificado de área conforme a las Normas UNE-EN 1176, UNE-EN 1177, UNE 147103:2001 y UNE172001, emitido por empresa acreditada por ENAC	1	500 €	500 €	
- PAVIMENTO DE SEGURIDAD				8.775 €
			SUMA TOTAL	29.664,70 €

C) El código de clasificación CPV del contrato es el siguiente:

- 37535200 - Equipamiento para terrenos de juego.
- 37535210 - Columpios para parques infantiles.
- 37535220 - Aparatos para trepar para parques infantiles.
- 37535240 - Toboganes para parques infantiles.
- 37535250 – Balancines para parques infantiles
- 37535260 – Túneles para parques infantiles
- 37535290 - Equipo para trepar muros y cuerdas





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5. INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con:

- El pliego de prescripciones técnicas particulares para la ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICARÁ EN EL PAQUE MANUEL AZAÑA. Documento redactado por D^a. María del Carmen Escaned Canalís, Arquitecta, de fecha de julio de 2024.

Responsables municipales del contrato: Jorge Martínez Marti

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

6.1.- Anualidades

Para 2024: **35.894,29 €**

* Se facturará a los precios ofertados por el contratista del material realmente suministrado. Las facturas serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformadas por el técnico municipal supervisor de la ejecución del contrato.

6.2.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato se puede comprometer y en el que están incluidos los gastos de la gestión de residuos, de seguridad y salud laboral, los gastos generales, administrativos y demás derivados del contrato, así como el I.V.A., salvo disposición en contrario (art. 100 LCSP) y el valor estimado es el importe total del contrato sin incluir el I.V.A. (art. 101 LCSP).

Los importes del contrato objeto de la presente memoria son los siguientes:

- Presupuesto de licitación IVA excluido (valor estimado): 29.664,70 €
- I.V.A.: 6.229,59 €
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.894,29 €

Será necesario un informe de intervención que especifique si existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

6.3.- Justificación del presupuesto de licitación

Se ha obtenido de un análisis de los precios en el mercado.

Las empresas licitadoras ofertarán un precio unitario de cada uno de los elementos de los lotes que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto deberá incluir el transporte y la instalación de los elementos.

7.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Partida: 9200 / 61901

8. FORMA DE PAGO

Se facturarán en dos fases: una primera cuando se ejecute entre el 25% y 30% del suministro, por el porcentaje correspondiente del precio; y, una segunda, a la finalización de los trabajos por el importe restante.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Por aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica en los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada norma. En dichas facturas electrónicas, a entregar en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas FACE, el adjudicatario deberá cumplimentar entre otros los siguientes campos:

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de UN (1) mes para el suministro del material a contar desde el momento de la adjudicación, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de DOS (2) meses, a contar desde el momento de la adjudicación.

9. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

Los contratistas tendrán la obligación de gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición en ella generados y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Para ello, el productor de residuos deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La factura correspondiente a la última certificación de las obras objeto del contrato, deberá presentarse junto con el certificado de gestión de recepción de RCDs emitido por gestor de residuos autorizado. De no aportarse dicho certificado, la factura no podrá ser conformada para su abono por los servicios técnicos municipales.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO O VALOR.

10.1.1. Propuesta Técnica (20 puntos)

Se presentará una propuesta técnica que contenga el diseño de los juegos a suministrar tanto a nivel individual como en su conjunto, cuyas características técnicas sean iguales o superiores a las propuestas en el Pliego de Prescripciones técnicas. Las zonas de juegos deberán poseer un elevado contenido lúdico y están diseñadas de tal forma que sean estimulantes para la imaginación infantil y sirvan para el mejor desarrollo físico y mental del niño, debiendo contener algún juego inclusivo. Se presentará un documento en formato A4, con la descripción y justificación de la solución aportada, características generales de los materiales y elementos utilizados, y un documento gráfico con libertad de formato, en el que se expresarán las ideas. En la propuesta técnica deberán definirse los siguientes contenidos:

- Certificados de empresa:
 - o La empresa licitadora, y fabricante de los equipamientos si es distinta a la primera, dispondrá de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Normativa ISO9001:2015, certificado por empresa acreditada por ENAC, cuyo alcance incluya el diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de juegos infantiles.

- o La empresa licitadora, y fabricante de los equipamientos si es distinta a la primera, dispondrá de un Sistema de Gestión Medioambiental basado en la Normativa ISO14001:20015, certificado por empresa acreditada por ENAC, cuyo alcance incluya el diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de juegos infantiles.
- o La empresa licitadora presentará la Certificación del servicio de instalación y mantenimiento de áreas infantiles según la Norma EN1176-7:2021 emitido por empresa acreditada por ENAC.
- Propuesta económica, con el desglose de cada uno de los elementos ofertados.
- Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha que garantiza el licitador (en días), junto al programa de trabajos detallado y tiempos estimados de actuación ante problemas del equipamiento (máximo 48 horas).
- Memoria Técnica que incluya planos en planta y fotografías de todos y cada uno de los equipamientos a instalar, con sus fichas técnicas dónde se especifique:
 - o Ubicación
 - o Materiales
 - o Dimensiones
 - o Alturas libres de caída
 - o Requisitos de seguridad
 - o Edad de uso
 - o Esta Memoria Técnica contará igualmente con un estudio en detalle del parque objeto de licitación, con planos en planta a escala 1:200, infografía tridimensional de simulación y fotografías de cada espacio, dónde se constate el conocimiento de la zona por parte del licitador, entregándose para su valoración en formato papel (DIN A3) y en formato digital.
 - o Certificados de Producto de cada uno de los elementos a instalar. Se presentará certificado de producto según la Norma EN-1176 (juegos infantiles) emitido por empresa acreditada por ENAC, emitido con fecha anterior a la publicación de esta licitación. No se admitirán certificados de conformidad (para mayor seguridad, se pueden solicitar copias compulsadas de los certificados). Sólo se admitirán certificados de producto. No se admitirá cualquier otro tipo de documento que no sea un certificado de producto, como por ejemplo confirmaciones de conformidad. Posteriormente a la instalación de las áreas, se emitirá un certificado de cada área conforme a las Normas UNE-EN 1176, UNE-EN 1177, UNE 147103:2001 y UNE172001, emitido por empresa acreditada por ENAC.
 - o Fichas técnicas de los elementos propuestos, debidamente acotados
 - o Certificado de estar acreditado para el Mantenimiento e instalación de Áreas de Juego.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

- o Cumplimiento de normas de seguridad.
- o Plan de Mantenimiento que incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo, que comprenderá las actuaciones tendentes a garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de uso de cada uno de los aparatos instalados.
- En el caso de que el licitador no sea el propio fabricante de los juegos, se presentará compromiso de suministro del material ofertado por parte del fabricante al licitador, para esta licitación.
- Obligación de visitar la zona de actuación para una correcta valoración de los trabajos a realizar emitiendo el Ayuntamiento Certificado de visita.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones técnicas de la licitación.

Se analizará la propuesta técnica, aportada por el licitador, valorándose los siguientes aspectos:

1. Originalidad y creatividad de la propuesta (hasta 5 puntos)

Se valorará la capacidad que tenga la propuesta para sorprender y alejarse de los proyectos los parques infantiles convencionales, debiendo estar diseñadas las distintas zonas de tal forma que sean estimulantes para la imaginación infantil y sirvan para el mejor desarrollo físico y mental del menor.

- 5,00 puntos: Propuesta sobresaliente que destaque su originalidad y creatividad
- 3,00 puntos: Propuesta notable tanto por su originalidad como por su creatividad
- 2,00 puntos: Propuesta aceptable tanto por su originalidad como por su creatividad
- 1,00 puntos: Propuesta convencional y poco creativa
- 0,00 puntos: Propuesta no adecuada

2. Estética y tematización de la propuesta (hasta 5 puntos)

Se analizará la claridad y el valor estético de las propuestas que permitan su identificación con las temáticas que las definan, siendo fundamental que se genere un entorno que invite a desarrollar la imaginación y fantasía de los menores.

- 5,00 puntos: Propuesta sobresaliente que destaque por el valor estético de la temática elegida
- 3,00 puntos: Propuesta notable con una temática correcta.
- 2,00 puntos: Propuesta aceptable desde el punto de vista estético y por su temática
- 1,00 puntos: Propuesta con una temática convencional
- 0,00 puntos: Propuesta no adecuada

3. Calidad de los materiales (hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad de los diferentes materiales utilizados en los juegos, se tendrá en cuenta, su composición, su resistencia a la intemperie, su posible deterioro, etc, así como, la calidad en la propia producción e instalación de los juegos y sus elementos.

- 10,00 puntos: Propuesta que destaca por la calidad de los materiales utilizados estando justificada de forma adecuada y coherente.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

- 7,00 puntos: Propuesta adecuada por la calidad de los materiales utilizados.
- 3,50 puntos: Propuesta con materiales de una calidad mejorable.
- 0 puntos: Propuesta no adecuada.

Quedarán excluidas igualmente aquellas ofertas que incumplan lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

13.2 Criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes (80 puntos)

13.2.1 Oferta Económica

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

OFERTA ECONOCMICA: 70 puntos

1º Se otorgarán 70 puntos a la oferta de menor importe, obteniendo el resto de las ofertas una puntuación en proporción según la siguiente fórmula:

$$P= 70 \times (OM / OF)$$

Siendo P: Puntuación obtenida

OM: Oferta más baja presentada, sin IVA.

OF: Oferta que se está analizando, sin IVA.

13.2.2 Mejoras (10 puntos)

“Mejoras”, entendidas éstas como mayor número de unidades a ejecutar de entre aquellas que aparecen a continuación. El licitador deberá identificar el número de mejoras que propone ejecutar, sin coste para la administración, de acuerdo a la descripción y precios que las definen.

En la elección de las mejoras, la oferta del licitador seguirá el orden de prelación que se establece a continuación, siendo necesaria ofertarlas por su orden y cada una de ellas de forma separada y completa.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Aquellas mejoras que no se ejecuten en su integridad serán causa de minoración por el importe de la mejora dejada de realizar referida a la adjudicación y por todos los conceptos que se integran en la misma.

MEJORAS PROPUESTAS

MEJORAS PROPUESTAS			
Nº	Descripción	Importe sin IVA	Puntos
1	Suministro e instalación de fuente de acero adaptada para niños. Capa de imprimación y gris oxirón. Grifo de latón con pulsador temporizado. Rejas de fundición.	420€	5





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

	Conducto desde el grifo hasta la base de la fuente incluido. Conexión de entrada: ½". Incluye regulador de presión y llave de corte.		
1	Suministro e instalación de papelera similares a las dispuestas en el municipio de Biescas.	410 €	5

La adjudicación se realizará a la empresa que presente la oferta más ventajosa sin que ésta pueda considerarse, desproporcionada o anormal, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas económicas presentadas, cuya diferencia, respecto del valor estimado, exceda del diez por ciento del importe del promedio de las ofertas económicas presentadas. Cuando alguna de las ofertas se presuma que esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 y 145.3 LCSP:

Se adjudicará por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, dado que los productos a adquirir no están perfectamente definidos, no pudiendo ser el precio el único factor determinante de la adjudicación

13. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL ART. 202 LCSP

De acuerdo al art.202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución, que se proponen, son las siguientes:

Tipo Laboral:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

